
Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Junio 07 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°80 del Director de la **Escuela Ángel Arrigorriaga** al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza **Entradas para Kidzania** para Alumnos de la Escuela.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 6.- Según Certificado del Coordinador Comunal SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4, "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."

Según carta enviada el día 19 de Mayo por Don Pedro Tagle Gerente General de EDUENTRETENCION DOS S.A, la cual hace referencia que Kidzania en un parque único e interactivo.

DECRETO EXENTO N°1655.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Entradas Kidzania**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Entradas Kidzania a través de **Trato Directo** del portal Mercado Público, con la Empresa **EDUENTRETENCION DOS S.A. Rut N°76.256.967-1.**, por un monto de **\$339.750.- Exento de IVA**, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

- c.c.
- * Alcaldía (2)
 - * Finanzas (1)
 - * Transparencia (1)
 - * DAEM (1)